

LEY SOBRE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Código: 4089

Descripción:

La entrada en vigencia de la Ley 21.430 implica el establecimiento y explicitación de un nuevo estatuto general de garantías y derechos de NNA, teniendo un gran impacto, puesto que, junto a un extenso catálogo de derechos, se genera un conjunto de políticas, instituciones y normas destinada al máximo desarrollo del interés superior de NNA. En el ámbito de la función jurisdiccional, se deben analizar los nuevos paradigmas en materias de interpretación, así como el rol y función de los principios establecidos en la nueva regulación, y la interacción entre el sistema de justicia y los órganos administrativos. Finalmente, se debe considerar que al Poder Judicial, se le asigna un rol preponderante el cumplimiento efectivo y oportuno de las medidas adoptadas, por lo que el conocimiento sobre los estándares aparece como esencial.

Destinatarios/as:

Escalafón Primario y Escalafón Secundario (Consejería Técnica).

1. Objetivos:

A. Objetivo general:

Al finalizar este curso, el o la estudiante conocerá la regulación que establece la ley 21.430, el estatuto general de garantías que establece, así como las políticas, instituciones y normativa asociada a los niños, niñas y adolescentes, la protección integral que establece, y el rol principal que entrega al sistema de justicia e instituciones relacionadas.

2. Contenidos:

Contenidos mínimos

- Principios establecidos en la nueva regulación y su incidencia e impacto para el desempeño judicial en tanto parámetros de interpretación y normas de comportamiento.
- Rol del interés superior de NNA, y el cambio de paradigma en su apreciación (como análisis concreto/específico) y aplicación para la resolución judicial. Estudio de las circunstancias establecidas en la Ley 21.430 para poder apreciar el interés superior.
- Relación existente entre el interés superior de NNA y la autonomía progresiva y el derecho a ser oído.
- Interacción de los tribunales de justicia con los nueva institucionalidad administrativa y redes de protección. Funciones de supervisión y cumplimiento. Derivaciones desde lo administrativo a lo jurisdiccional y viceversa. Roles de presidentes/as de cortes de apelaciones en la nueva organización. Referencias a la Ley 21.302.
- Acción de tutela administrativa de derechos.
- Criterios nacionales e internacionales de supervisión de instituciones destinadas a la protección de derechos de NNA.
- Debido proceso, tutela judicial efectiva y especialización como esenciales en cualquier tipo de procedimiento en que intervengan NNA o que se pueda afectar sus derechos con la decisión que se adopte.
- Catálogo de derechos, efectivización y protección especial que establece la Ley 21.430. Rol de juezas y jueces a este respecto.
- Modalidades de interpretación y aplicación que establecen la misma Ley 21.430.
- Forma en que interactúan las normas de la Ley 21.430 con las normas de la Ley 19.968, 14.908, 19.620 y, en general, toda norma especial o general que en las que tenga impacto la nueva regulación.
- Revisión de los problemas habituales y/o críticos habidos en la aplicación concreta de los tribunales de justicia en los temas de los que trata.

3. Modalidad de ejecución:

Los cursos en línea de la Academia Judicial se desarrollan a distancia, a través de la plataforma que se dispone para estos fines en <http://campusvirtual.academiajudicial.cl>; y 4 sesiones sincrónicas tutorizadas, a realizar semanalmente por medio de la plataforma de videoconferencia Zoom. De esta manera, se combina la entrega de contenidos y la

retroalimentación del aprendizaje, impulsando la interacción entre estudiantes y tutores y tutoras.

4. Metodología:

Los cursos tienen una estructura modular, estando compuestos por 4 módulos. Los primeros tres módulos, que se habilitarán secuencial y semanalmente, contemplan recursos para el aprendizaje (contenidos mínimos, recursos obligatorios y complementarios) y actividades de aprendizaje (dinámicas de aplicación y cuestionarios). La revisión y estudio de los recursos para el aprendizaje será fundamental para responder a las actividades de aprendizaje, así como para avanzar semanalmente al siguiente módulo.

El cuarto módulo es de cierre y evaluación final del curso sobre los contenidos tratados a lo largo de los tres primeros módulos. La evaluación del curso consiste en un cuestionario y, eventualmente, en un trabajo colaborativo. Es obligatorio la realización de todas las actividades de aprendizaje, además de las actividades finales de evaluación. Cabe precisar que las actividades no están sujetas a calificaciones aprobatorias, sino que, a retroalimentación por parte de la tutora, tutor o tutores, según corresponda.

Por su parte, las sesiones sincrónicas complementarán el trabajo desarrollado en plataforma, siendo un espacio de retroalimentación colectiva de las actividades de aprendizaje y repaso de los contenidos más relevantes del módulo respectivo. Estarán a cargo de la tutora, tutor o tutores, según corresponda; se realizarán semanalmente (1 sesión sincrónica a la semana) y podrán tener una duración máxima de 90 minutos. Por último, destacar que todas son grabadas y posteriormente publicadas en plataforma, para su revisión. Para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.

5. Aprobación y evaluación:

Conforme el artículo 67 del Reglamento General de la Academia Judicial, para aprobar un curso se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual. De esta forma, para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la encuesta y evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 ese mismo Reglamento: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán evaluados, al menos, en reacción y aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al/la estudiante, a los/as docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

6. Duración:

El tiempo estimado de dedicación es de 32 horas pedagógicas y cronológicas, que se distribuyen equitativamente a lo largo de 4 semanas de vigencia. En este periodo, las personas participantes del curso podrán revisar y estudiar los recursos para el aprendizaje, realizar las actividades y participar en las sesiones sincrónicas. Además, el curso estará disponible en la plataforma por un mes desde su apertura.

7. Comisión de servicio:

Las personas participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema. Para la ejecución de este curso, las personas participantes contarán con **32 horas de comisión de servicio**.

Para conocer más detalles, visite:
<https://academiajudicial.cl/programas/perfeccionamiento/postulacion-y-seleccion/>

8. Cupo:

El cupo máximo de estudiantes es 30.